



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 026 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 24 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA YANAQUILCA - MOLLEBAMBA L=30.378 KM"**, el Informe N° 280-2013-GR.APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído N° 4714 de fecha 08 de Julio del 2013, de Gerencia General, Informe N° 265-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac y PROVÍAS Descentralizado, suscribieron el Convenio de Gestión N° 130-2011-MTC/21 para el mantenimiento de infraestructura Vial de la vías departamentales (Mantenimiento Vial Rutinario Manual y Periódico) establecidos en el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que mediante el Oficio N° 1609-2013-MTC/21 el Director Ejecutivo (e) de PROVIAS Descentralizado remite el Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la carretera Yanaquilca – Mollebamba L= 30.378 km", Antabamba - Apurímac, por encontrarse conforme, por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación en mérito al Informe N° 026-2013-MTC/21.C.UGE/wps;

Que, mediante la documentación de vistos la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitan se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la carretera Yanaquilca – Mollebamba L= 30.378 km", Antabamba - Apurímac,;

Que, el Expediente técnico consta de 01 archivador parte literal y planos en 42 folios), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, Informe de Evaluación, Planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el proveído N° 4714 de fecha 08 de Julio del 2013, al informe del Visto, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac Autoriza proceder con el trámite de Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013- GR. APURÍMAC/PR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA YANAQUILCA - MOLLEBAMBA L=30.378 KM", ANTABAMBA - APURIMAC, que consta de 01 archivador, (parte literal y planos en 42 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de treinta (30) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 186,387.12** (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	138,170.66
Gastos Generales Variables (7.98%)	S/.	11,030.00
Gastos Generales Fijos (1.34%)	S/.	1,846.00
Utilidad (5.00%)	S/.	6,908.53
IGV (18%)	S/.	28,431.93
Presupuesto Total	S/.	186,387.12

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RJH/DRAL
AAC/Abog.

